REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP55228

Rectificación de extracto, de la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. Nº 92.580.000-7, publicado en el Diario electrónico "cooperativa.cl" con fecha 16 de noviembre de 2017 y el Diario Oficial, con fecha 4 de diciembre de 2017, como se indica a continuación:

1. Instalar, operar y explotar radioenlaces punto a punto, según se indica a continuación.

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84 Latitud (S)			Longitud (O)			Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
Curamavida	Cerro Curamavida 1 (Otr) Piso 1	Los Ángeles	8	37	26	33,9	72	22	15,8	6.740	35,9	40M0G7WWW	0,398	H	1
Nacimiento	La Cruz 347/301 (Avda.)	Nacimiento		37	30	1,89	72	40	33,9	7.080	39,2				
Curamavida	Cerro Curamavida 1 (Otr) Piso 1	Los Ángeles	8	37	26	33,9	72	22	15,8	6.700	35,9	40M0G7WWW	0,398	V	2
Nacimiento	La Cruz 347/301 (Avda.)	Nacimiento		37	30	1,89	72	40	33,9	7.040	39,2				
Montenegro	Cerro Montenegro 1 (Otr)	Los Ángeles	8	37	23	15,9	72	19	50,8	6.840	39,2	40M0G7WWW	0,631	H	3
Laja Pcs	Cerro Centinela 1 (Otr) Piso 1	San Rosendo		37	15	18,9	72	43	33,9	6.500	33,4				
Montenegro	Cerro Montenegro 1 (Otr)	Los Ángeles	8	37	23	15,9	72	19	50,8	6.800	39,2	40M0G7WWW	0,631	V	4
Laja Pcs	Cerro Centinela 1 (Otr) Piso 1	San Rosendo		37	15	18,9	72	43	33,9	6.460	33,4				

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	11 [meses]	12 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES DIVISION CONCESIONES CHILE

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

1803-1311-5913